

ORO VERDE, ER.,

14 SET. 2007

VISTO, el significativo número de alumnos que ingresan cada año a la carrera de Ingeniería Agronómica, y consecuentemente el aumento considerable en el número de alumnos que cursan los respectivos espacios curriculares de los años siguientes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, en consecuencia, ampliar el número de Docentes Auxiliares Alumnos que participan en los espacios curriculares colaborando con los equipos de cátedra.

Que la incorporación a la categoría de Docente Auxiliar Alumno constituye la primera instancia en el ingreso a la actividad docente.

Que no se dispone de puntos genuinos para realizar el correspondiente llamado a concurso.

Que los tiempos disponibles para realizar la incorporación de los Docentes Auxiliares Alumnos son acotados y no compatibles con los requisitos para el llamado y sustanciación de concursos según la normativa vigente.

Que es por lo tanto conveniente establecer Pautas Generales contenidas en un Reglamento para realizar la selección de aspirantes para la cobertura de cargos de Docentes Auxiliares Alumnos, temporarios, mediante contratación a término fijo.

Que el Consejo Directivo ha intervenido en el tema, recomendando la generación de la normativa.
Por ello,

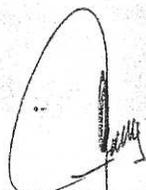
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Pautas Generales de criterios de Evaluación de Antecedentes y Desempeño para cubrir temporariamente cargos de Docentes Auxiliares Alumnos, por un período determinado que figuran en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 5020 07


Ing. Felicia Dora Aurora ZURIAGA
Secretaría Académica


Ing. Agr. Gabriel VILLANOVA
DECANO

Aprobado por Resolución CD N° 4957/07 del 29.09.2007

Anexo Único
RESOLUCIÓN N° 5020 07

PAUTAS GENERALES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CUBRIR UN CARGO DE
DOCENTE AUXILIAR ALUMNO TEMPORARIO

La provisión de cargos de Docentes Auxiliares Alumnos temporarios, con una contratación a término se realizarán según las siguientes pautas:

1- La difusión del requerimiento de un cargo de Docente Auxiliar Alumno, para un determinado espacio curricular, se realizará, una vez recibida la solicitud correspondiente por parte del Profesor Responsable del espacio que lo requiera.

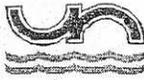
La misma se efectuará en los espacios que para tal fin tiene la Institución, durante cinco (5) días.

2- Los aspirantes deberán registrar su inscripción en Mesa de Entrada, mediante nota dirigida al Decano de la Facultad, pudiendo acompañar la misma con los antecedentes que consideren pertinentes.

3- Finalizada la inscripción se constituirá la Comisión Asesora, conformada por el Profesor Responsable del espacio curricular que requiriera el cargo, la Secretaria Académica, el Director de Departamento a que corresponde el mencionado espacio y un Representante Alumno del Centro Estudiantes.

4- En relación al Representante Alumno, el Centro de Estudiantes deberá proponer una terna de alumnos que podrán participar indistintamente en las mencionadas evaluaciones, de acuerdo a la Convocatoria de la Comisión. Esta terna podrá renovarse por cuatrimestre lectivo. Al efecto de la elevación de la terna para la constitución de la primer Comisión, se fijará un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la vigencia de la presente Resolución.

5- Dicha Comisión será la encargada de realizar el análisis, la ponderación comparativa de los antecedentes de los aspirantes, según la siguiente grilla:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS

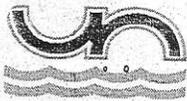


Antecedentes a Evaluar	Puntaje Máximo	Insc. 1	Insc. 2	Insc. 3
1- Promedio Gral. de la Carrera	20			
* Promedio Distinguido (20)				
* Promedio Bueno (14)				
* Promedio Aprobado (8)				
2- Nota Promedio en la asignatura en que se inscribe	16			
3- Grado de avance en la carrera: (I x 22)	22			
Indice I: $AC \times MA$ ----- $AM \times (MA+MR)$				
* Materias Aprobadas (MA)				
* Materias Regulares (MR)				
* Año que cursa actualmente (AC)				
* Años de Matriculado (AM)				
4- Otra Ayudantía por Concurso	12			
Becario por Concurso	8			
5- Asistencia a Cursos, Jornadas	10			
6- Publicaciones	7			
7- Actividad de Gestión (Consejeros - Centro de Estudiantes)	5			
TOTAL	100			

6- La Comisión elaborará un Orden de Mérito que será puesto a disposición del Consejo Directivo.

Ing. Felicia Dora Aurora ZURIAGA
Secretaría Académica

Ing. Agr. Gabriel VILLANOVA
DECANO



ORO VERDE, E.R., 27 de septiembre de 2007.-

VISTO el dictado de la Resolución n° 5.020/07, dictada por el Sr. Decano ad referendum del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueban las Pautas Generales de criterios de Evaluación de Antecedentes y Desempeño para cubrir temporariamente cargos de Docentes Auxiliares Alumnos, por un período determinado.

Que en reunión plenaria del día de la fecha se diera tratamiento a la misma, surgiendo dos Mociones: A) aprobar la Resolución, B) Rechazar la Resolución.

Que, dispuesta la votación entre ambas mociones, surge el siguiente resultado: por la Moción A) votan los Consejeros: DEBONA, CASCO, BOSCHETTI, CERANA, BUTUS, MONTI, BERTA y HUGO BURGOS; por la Moción B) votan los Consejeros: GONZALEZ, GARCIA y BARBISAN; se abstiene el Consejero LASSAGA.

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para decidir sobre el particular.

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Resolución n° 5.020/07 dictada por el Decanato de esta Facultad, ad-referendum del Consejo Directivo, que a continuación se detalla:

RESOLUCION n° 5.020/07.-

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Pautas Generales de criterios de Evaluación de Antecedentes y Desempeño para cubrir temporariamente cargos de Docentes Auxiliares Alumnos, por un período determinado que figuran en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.

Anexo Único

RESOLUCIÓN N° 5.020/07

PAUTAS GENERALES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA CUBRIR UN CARGO DE
DOCENTE AUXILIAR ALUMNO TEMPORARIO

- La provisión de cargos de Docentes Auxiliares Alumnos temporarios, con una contratación a término se realizarán según las siguientes pautas:
 - 1- La difusión del requerimiento de un cargo de Docente Auxiliar Alumno, para un determinado espacio curricular, se realizará, una vez recibida la solicitud correspondiente por parte del Profesor Responsable del espacio que lo requiera. La misma se efectuará en los espacios que para tal fin tiene la Institución, durante cinco (5) días.
 - 2- Los aspirantes deberán registrar su inscripción en Mesa de Entrada, mediante nota dirigida al Decano de la Facultad, pudiendo acompañar la misma con los antecedentes que consideren pertinentes.
 - 3- Finalizada la inscripción se constituirá la Comisión Asesora, conformada por el Profesor Responsable del espacio curricular que requiera el cargo, la Secretaría Académica, el Director de Departamento a que corresponde el mencionado espacio y un Representante Alumno del Centro Estudiantes.
 - 4- En relación al Representante Alumno, el Centro de Estudiantes deberá proponer una terna de alumnos que podrán participar indistintamente en las mencionadas evaluaciones, de acuerdo a la Convocatoria de la Comisión. Esta terna podrá renovarse por cuatrimestre lectivo. Al efecto de la elevación de la terna para la constitución de la primer Comisión, se fijará un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la vigencia de la presente Resolución.
 - 5- Dicha Comisión será la encargada de realizar el análisis, la ponderación comparativa de los antecedentes de los aspirantes, según la siguiente grilla:

Antecedentes a Evaluar	Puntaje Máximo	Insc. 1	Insc. 2	Insc. 3
1- Promedio Gral. de la Carrera	20			
* Promedio Distinguido (20)				
* Promedio Bueno (14)				
* Promedio Aprobado (8)				
2- Nota Promedio en la signatura en que se inscribe	16			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS

3- Grado de avance en la carrera: (I x 22)	22			
<i>Índice I: AC x MA</i>				
<i>AM x (MA+MR)</i>				
* Materias Aprobadas (MA)				
* Materias Regulares (MR)				
* Año que cursa actualmente (AC)				
* Años de Matriculado (AM)				
4- Otra Ayudantía por Concurso	12			
Becario por Concurso	8			
5- Asistencia a Cursos, Jornadas	10			
6- Publicaciones	7			
7- Actividad de Gestión (Consejeros – Centro de Estudiantes)	5			
TOTAL	100			

6- La Comisión elaborará un Orden de Mérito que será puesto a disposición del Consejo Directivo.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para su conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION "C.D." nº 4.957/07

jab.

jhl.

Fdo.: Ing. Agr. Gabriel Fernando VILLANOVA - Decano

Ing. en Constr. Felicia Dora Aurora ZURIAGA - Secretaria Académica

ES COPIA

A.S.S. Marta S. BOLIG
Directora Area Académica